

ACLARACIONES AL PLIEGO DE
CONDICIONES JURÍDICAS, ACONÓMICO-
ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA “GESTIÓN DEL
SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA,
RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS DEL TÉRMINO
MUNICIPAL DE MURCIA”

❖ **Solicitud de aclaraciones por CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES, S.A.**

1. **¿El titular del contrato puede ser una empresa de nueva creación?**
2. **¿Se establece algún tipo de impedimento para grabar o hipotecar activos afectos al contrato?**
3. En la página 3 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas (Capítulo 3.2) se menciona un Anexo al Pliego. **En la documentación no aparece dicho anexo.**
4. La cláusula 20.2.a) del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas se consideran infracciones graves (10) "Paralización de entrada de residuos menos de 24 horas". **¿Podría aclararse o concretarse qué o cuánto se entiende por menos de 24 horas para considerarse infracción grave?**
5. En la página 7 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas (Capítulo 6 Solvencia Económica y Financiera y Técnica o Profesional) se indica que la empresa adjudicataria deberá disponer de certificados de calidad según la norma ISO 9001:2000. **Les agradeceríamos que nos confirmaran que también son válidos los certificados conformes a la norma ISO 9001:2008.**
6. En la página 7 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas (Capítulo 6 Solvencia Económica y Financiera y Técnica o Profesional) se indica que la empresa adjudicataria deberá disponer de certificados del Sistema de Gestión Ambiental conforme a los criterios del Reglamento EMAS 761/2001. **Les agradeceríamos que nos confirmaran que también son válidos los conseguidos de acuerdo al nuevo Reglamento 1221/2009 (EMAS III).**
7. En la página 15 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, se hace referencia a la valoración de las mejoras ofertadas de manera proporcional al importe económico de las mismas, relacionadas con la propuesta económica. **¿A qué se refiere exactamente cuando se hace referencia a "relacionadas con la propuesta económica"?**
8. En el apartado III.4 Programación de los Servicios de Limpieza Viaria (página 16) se hace referencia a las frecuencias de los diferentes servicios en función de las zonas especificadas. **¿En los servicios de 7 días/semana (de lunes a domingo) y de 6 días/semana (diario excepto domingos), deben incluirse también los festivos?**

9. Dentro de los servicios de limpieza viaria, ¿debe incluirse el servicio de limpieza y desbroce de carreteras que se está prestando en la actualidad?

10. En la página 15 del Capítulo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, se hace referencia al número de fiestas y medios mínimos a tener en cuenta en según anexo correspondiente. En la relación de anexos no aparece dicha relación.

11. En el apartado IV.14.8 del Capítulo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (página 25) se hace referencia a que la empresa licitadora deberá prever un servicio de mantenimiento integral de todos los equipos soterrados de contenedores. ¿A qué servicios específicos de mantenimiento integral se refiere?

12. Se observa que en el listado de subrogación no aparece la figura del Delegado de la explotación. Aún así, se debería valorar este puesto de trabajo de forma adicional tal y como se pide y se hace referencia en el artículo V.2 del Capítulo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. ¿Es esto así?

13. En el Capítulo II Servicio de Tratamiento de Residuos en el centro de Cañada Hermosa de Murcia y sus anexos:

Del **vertedero A**, según entendemos queda un período de mantenimiento y control post-clausura de 14 años a cargo del nuevo adjudicatario, por lo que deberá contabilizarse en el Estudio Económico y justificarse en la oferta una aportación económica para cubrir los gastos derivados de dicho mantenimiento post-clausura, hasta el año 2025, es decir, 14 años más desde el día 1 de enero de 2011. **¿Es lo anterior cierto?**

En la zona del **vertedero B** semi-sellado, de una superficie de 11,41 ha., “ se considera no clausurada, según el Pliego de Condiciones, debiendo el nuevo contratista, efectuar el sellado de esta zona y de las que están en explotación, así como de las futuras celdas hasta llegar a la clausura total del vertedero “

Según esto, **¿Se entiende que ninguna superficie de las ocupadas del vaso B, se encuentran actualmente clausurada y, por lo tanto, el licitante deberá contabilizar el sellado de todo el vaso B, incluyendo las superficies definidas como semi-selladas en el Pliego de Condiciones Técnicas, y según los condicionantes técnicos aprobados, - materiales, capas, espesores, etc., - en la Autorización Ambiental Integrada (Según notificación de resolución del 29 de abril del 2008, exp. 64/03)?**

Asimismo del vertedero B, ¿los costes derivados del período de post-clausura deberán justificarse y contabilizarse para la totalidad del vertedero B, tanto los que se deriven de los nuevos volúmenes a ocupar a partir de la fecha del 1 de enero del 2011 (fecha de inicio del nuevo contrato) como los que se deriven de todos aquellos residuos aportados anteriormente en cualquier celda de las que integran el vertedero?

❖ **Contestación a las aclaraciones solicitadas por CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES, S.A.**

✓ *Al punto 1:*

Conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, podrán concurrir, y en su consecuencia, se adjudicatarios del contrato, cualquier persona natural o jurídica con plena capacidad de obrar, no incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas por la normativa vigente, que reúna los requisitos de solvencia establecidos en el Pliego de Condiciones y conforme a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

✓ *Al punto 2:*

Se podrán hacer todas aquellas operaciones jurídicas que contemple la normativa aplicable y que la Administración autorice.

✓ *Al punto 3:*

Se adjunta el anexo solicitado, haciéndose constar no obstante, que dicho anexo consta en el pliego de condiciones aprobado.

✓ *Al punto 4:*

Debe entenderse cualquier fracción de tiempo inferior a 24 horas.

✓ *Al punto 5:*

Si.

✓ *Al punto 6:*

Si.

✓ ***Al punto 7:***

Se hace referencia al precio del contrato establecido en la cláusula 3 del Pliego de Condiciones.

✓ ***Al punto 8:***

Si.

✓ ***Al punto 9:***

Conforme a lo establecido en el punto III.1.3 (plan complementario): “presentarán un calendario de actuación donde se refleje la frecuencia y horario de trabajo, así como, las medidas de seguridad a adoptar para el correcto desarrollo de los trabajos:

- Limpieza y desbroce de hierbas en cunetas, arcenes, aceras, viales y alcorques.”

✓ ***Al punto 10:***

Se ha producido una errata: donde dice “*se adjunta*” debe decir “*se adjuntará*”.

✓ ***Al punto 11:***

Los servicios específicos de mantenimiento integral deberán ser determinados por el ofertante, indicando en su oferta todos aquellos que considere necesarios para el perfecto mantenimiento y funcionamiento de los equipos.

✓ ***Al punto 12:***

Entendemos que el puesto de delegado es un puesto totalmente vinculado a la empresa que representa y no trasladable para el caso de subrogación de personal por otra empresa.

No obstante en las ofertas se deberá valorar el puesto de todos los mandos indicados en el pliego y cualesquiera otros que la empresa considere oportunos para la mejor prestación del servicio.

✓ ***Al punto 13:***

Si, es correcto en todas sus apreciaciones.

❖ **Solicitud de aclaraciones por FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.**

| |
|---|
| <p style="text-align: center;">ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICO - ADMINISTRATIVAS</p> |
|---|

(Pág. 2) Artículo 1.7. *“El compromiso de adquisición y pago, en su caso, en el momento en que el Ayuntamiento lo estime oportuno, de los terrenos propuestos en la correspondiente oferta, todo ello de conformidad con lo establecido en la cláusula 8.1.A.”*

Hay que tener en cuenta que el plazo del contrato es de 20 años y que el precio de los terrenos en dicho periodo puede variar, por lo que el momento en el que se ha de realizar la inversión es fundamental conocerlo.

(Págs. 8-9) Artículo 8.1.A. *“MAGNITUDES OFERTADAS” (12 puntos) Apartado. Limpieza Viaria.(3 puntos) Punto. Barrido mecanizado M² de superficie (rendimiento semanal)..1 puntos.*

Entendemos que no está claro si la valoración se realiza a partir de la cantidad metros cuadrados de servicio a la semana, es decir, superficie x frecuencia semanal (según se expresa en la definición en texto) o según los metros cuadrados, es decir, únicamente superficie (indicada en la fórmula).

(Págs. 10-11) Artículo 8.1.A. *“MAGNITUDES OFERTADAS”(12 puntos) Apartado. Recogida de Residuos. (2 puntos) Punto. Camiones recolectores, volumen total m³ ..0,5 puntos.*

- a) ¿Qué tipo de vehículos serán considerados dentro de la categoría de recolector?
Ej.: compactadores, cajas abiertas, ampliroll, cualquiera que efectúe un transporte de residuos independientemente de su tamaño...
- b) ¿Se considerará el volumen total ofertado (incluidos vehículos de reserva), o el volumen total de los vehículos en la calle (sin vehículos de reserva)?
- c) ¿El volumen vendrá afectado de la frecuencia de actuación (diario, semanal, etc.)?

(Pág. 13) Artículo 8.1.B. *“ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y ADAPTABILIDAD DE LOS SERVICIOS – PROYECTO TÉCNICO. Apartado: “LIMPIEZA VIARIA Y*

RECOGIDA DE R.S.U.” (2 puntos) “Mejor propuesta de limpieza y recogida en el centro de la ciudad”

En el caso de la limpieza viaria, entendemos que se considera centro de la ciudad la zona definida en el Pliego de Condiciones Técnicas como “Zona 1 – Centro”, pero ¿qué ámbito de la ciudad se considera como “Centro” para este criterio de valoración para el caso de la recogida de R.S.U., en la que el Pliego de Condiciones Técnicas no especifica ámbito alguno?.

(Pág. 15) Artículo 8.1.B. *“ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y ADAPTABILIDAD DE LOS SERVICIOS – PROYECTO TÉCNICO. Apartado: “MEJORAS” (4 puntos) “Proporcionalmente al importe económico de las mejoras, relacionadas con la propuesta económica”*

- a) ¿Se han de valorar económicamente todas las mejoras?.
- b) ¿Deben de suponer coste cero para el Ayto., para ser tenidas en cuenta en la valoración correspondiente?

(Pág. 16) Artículo 8.2. *“Criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas”. Apartado: “COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE TRATAMIENTO”. Para la valoración de este apartado se asignará: ◇ 12 puntos al mayor valor actualizado al 1er año de la concesión a partir de la cantidad que supere el canon mínimo establecido en la cláusula 3 del pliego de condiciones –diez millones de euros– (valor de actualización del 5 %) con reparto proporcional, según las siguientes formulas.*

$$Mi = 12 \frac{\text{Aportación oferta}}{\text{Mayor aportación}}$$

Entendemos que no está claro si la valoración se realiza a partir de la cantidad mínima, (según se expresa en la definición en texto) o según la aportación total (indicada en la fórmula).

Ejemplo: Empresa A = 12.000.000 Empresa B = 14.000.000

Supone que la valoración de la Empresa A es:

- Según texto: $Mi = 12 \frac{2.000.000}{4.000.000} = 6,00 \text{ puntos}$

- Según fórmula:
$$Mi = 12 \frac{12.000.000}{14.000.000} = 10,29 \text{ puntos}$$

Por otra parte, también se puntúa las cantidades aportadas por encima del canon mínimo en el 1º y 2º año. Si se aporta todo en el año 1º, ¿no resultaría contradictorio obtener 0 puntos en la valoración de cantidad aportada en el año 2º?, o ¿es obligatorio repartirlo en los dos años?.

(Pág. 16) Artículo 8.2. *“Criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas”.*

Apartado: *“COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR LA MAQUINARÍA RESIDUAL PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, REFLEJADA EN EL ANEXO Nº5 DE LIMPIEZA Y RECOGIDA Y ANEXO Nº1 DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO”*

Respecto del ANEXO Nº5. DE LIMPIEZA Y RECOGIDA relativo a la maquinaria propiedad del ayuntamiento, cabe preguntarse:

- a) Para el caso de equipos sin amortización pendiente (igual a cero) y con vida útil para la ejecución de los servicios; ¿estarían incluidos dentro de la compensación económica por la maquinaria residual?, en cuyo caso ¿cómo se contemplaría económicamente en el canon de los servicios?
- b) Para el caso de equipos sin amortización pendiente (igual a cero) y sin vida útil para la ejecución de los servicios; ¿estarían incluidos dentro de la compensación económica por la maquinaria residual?, en cuyo caso ¿cómo se contemplaría económicamente en el canon de los servicios, o quedarían en propiedad de la adjudicataria?.
- c) Para el caso de equipos con amortización pendiente; ¿estarían incluidos dentro de la compensación económica por la maquinaria residual?, en cuyo caso ¿cómo se contemplaría económicamente en el canon de los servicios?

(Pág. 18) Artículo 9.3. *“Proposición económica” los licitadores incluirán en este Sobre 2 las siguientes Tablas resumen del Anexo IX de dicho Capítulo: 4.1.a, 4.1.b, 4.2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17.a, 17.b, 18, 19.a, 19.b, 19.c, 20, 21 y 22.*

¿Hemos de entender que la tabla resumen 19.1 (del Anexo IX) y de la que no se hace referencia alguna se ha de incluir en dicho Sobre 2.?

ACLARACIONES AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CAPÍTULO I.- SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA RECOGIDA DE RESIDUOS
SÓLIDOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA.

(Pág. 8) Capítulo II.1. OBJETO DEL CONCURSO. *Servicio de Limpieza Viaria. “Se establece como objetivo del servicio de limpieza:*

- (...)
- *Limpieza de zonas ajardinadas en todo el término municipal.”*

¿Se incluyen dentro del ámbito de las zonas ajardinadas las superficies verdes (praderas, arbustos, juegos infantiles, terrizos, etc.) o solo los paseos?

(Pág. 9) Capítulo II.2. ÁMBITO TERRITORIAL. *“Quedan excluidas de los ámbitos territoriales de prestación de los servicios las zonas que se detallan a continuación.*

- *Recintos privados”*

Debido a que se han detectado ciertas zonas privadas donde se presta un servicio mixto (público/privado), sería necesario conocer que recintos privados gestiona el Ayuntamiento, y si éstos deberían ser contemplados en la oferta.

(Pág. 10) Capítulo II.3.2 Servicio De Recogida De Residuos. *“Las empresas licitadoras propondrán fórmulas para soterrar la mayor parte de contenedores en los próximos cuatro años de contrato.”*

- a) ¿Qué se entiende como “proposición de fórmulas”?
- b) ¿El coste correspondiente a este soterramiento (años 2º, 3º, 4º y 5º) debería incluirse dentro del canon del contrato?
- c) En caso afirmativo ¿Cómo ha de contemplarse?
- d) Cuando se habla de la mayoría, ¿de qué porcentaje u orden de magnitud, sobre el total de contenedores en superficie, se está hablando?

(Pág. 10) Capítulo II.3.2 Servicio De Recogida De Residuos. *“La recogida con camiones satélites, se llevará a zonas amplias del extrarradio de la ciudad para la descarga sobre recolectores y transportar a la planta de tratamiento.”*

Exactamente ¿a qué zonas se refiere el Pliego?

(Pág. 8) OBJETO DEL CONCURSO. / (Pág. 18) Capítulo IV.- ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS. / ANEXO IX. 19 (a)

(Ver cuadros adjunto página siguiente)

Se solicita concretar el OBJETO DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS, ante la aparición de ciertas discrepancias entre los artículos anteriormente señalados, así como su clasificación en servicios BASICOS, COMPLEMENTARIOS y ESPECIALES, de acuerdo con la clasificación indicada en los Anexos IX. 7 y 8 a cumplimentar.

| | OBJETO DEL CONCURSO | IV.- ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS. | ANEXO IX. 19 (a) |
|---------------------------|---|---|--|
| Servicios Básicos | | Recogida fracción Resto | Recogida RSU |
| | | | Recogida FORM |
| | | Recogida fracción Papel | Recogida Selectiva de Papel |
| | | Recogida fracción Envases | Recogida Selectiva de Envases |
| | | Recogida fracción Vidrio | Recogida Selectiva de Vidrio |
| | | | Servicio de Repaso |
| | | | Servicio de Elevación de soterrados |
| | | | Recogida mediante satélites |
| Servicios Complementarios | | Recogida de residuos generados en los mercados públicos y edificios públicos | Recogida de residuos generados en los mercados públicos y edificios públicos |
| | | Recogida de cualquier residuo no incluido en los anteriores tipos de recogida | |
| | | | Recogida de residuos generados en centros sanitarios, centros veterinarios, clínicas y hospitales, etc.... |
| | | Recogida y traslado a planta de animales domésticos muertos | Recogida y traslado a planta de animales muertos |
| | | Recogida comercial de la fracción papel-cartón comercial | |
| | | Recogida selectiva de contenedores de pilas | |
| | | Suministro, instalación, lavado, desinfección y mantenimiento de los contenedores | Lavado Contenedores de Papel |
| | | | Lavado Contenedores de Envases |
| | | | Lavado Contenedores de Vidrio |
| | | Adecuación y delimitación de las ubicaciones | |
| | Retirada de los contenedores que se proponga sustituir | | |
| | Recogida domiciliaria de muebles y enseres | | |
| Servicios Especiales | | Recogida de cualquier residuo no incluido en los anteriores tipos de recogida, que así sea requerido por los Servicios Técnicos Municipales | |
| Servicios Sin Clasificar | Servicio de Recogida Domiciliaria | | |
| | Servicio de lavado y mantenimiento de contenedores | | |
| | Servicio de recogida comercial, incluye recogida cartón comercios | | |
| | Servicio de recogida de voluminosos | | Recogida de enseres y voluminosos |
| | Servicio de recogida de vehículos abandonados en la vía pública | | |
| | | Gestión Ecoparque y puntos limpios móviles | Gestión Ecoparque y puntos limpios móviles |

(Pág. 12) Capítulo III.1.2. PLAN BÁSICO. “Estos servicios de baldeos serán realizados con agua no potable, (...). La relación de los puntos actuales de carga, para cada una de las zonas, se incluye en el ANEXO VIII del presente pliego.”

¿Son todos los puntos actuales de carga especificados en el ANEXO VIII, de agua no potable?

(Pág. 13) Capítulo III.1.3. PLAN COMPLEMENTARIO. “Los tratamientos a los que hace referencia el presente artículo serán los siguientes y su frecuencia será propuesta por cada uno de los licitadores:

- Barrido mecánico de aceras
- Barrido mecánico de calzadas
- Baldeo mecánico de aceras
- Baldeo mecánico de calzadas”

Estos servicios ya han sido definidos anteriormente dentro del Plan Básico. ¿Deberían ser considerados únicamente como servicios del Plan Básico?

(Pág. 15) Capítulo III.2. SERVICIOS ESPECIALES. “En el anexo correspondiente se adjunta la relación de fiestas y medios mínimos a tener en cuenta en la oferta.”

Al no estar incluido dicho anexo, se solicita su aportación.

(Pág. 16-18) Capítulo III.4.1. FRECUENCIA SERVICIOS.

Ciertos servicios tienen una frecuencia de 3 veces/semana, 2 veces/semana, etc.

- a) En caso de coincidir con un festivo. ¿Es obligatorio mantener la frecuencia y por tanto trabajar en festivo?
- b) ¿Ocurriría lo mismo en el caso de servicios con frecuencia diaria?

(Pág. 17) Capítulo III.4.1. FRECUENCIA SERVICIOS. “Pedanías.

- Zona 1.- Centro
- Zona 2.- Casco Urbano
- Zona 3.- Resto de pedanía
- Zona 4.- Mercadillo
- Zona 5.- Jardines”

Al no existir información sobre la Zona 3.-Resto de pedanía, se solicita la misma.

(Pág. 17) Capítulo III.4.1. FRECUENCIA SERVICIOS.

Tanto el servicio de repaso, barrido mixto de la ciudad como el baldeo de alta presión y desinfección de la ciudad y pedanías se han de realizar en las zonas indicadas. No existen en el Pliego las zonas indicadas correspondientes a estos servicios, por lo que se solicita la relación de dichas zonas.

(Pág. 18) Capítulo III.4.1. FRECUENCIA SERVICIOS

El servicio de barrido mixto en domingos de la Zona 5.- Jardines dentro de las pedanías se ha de realizar en las zonas indicadas (botellón). No existen en el Pliego las zonas indicadas correspondientes a este servicio, por lo que se solicita la relación de dichas zonas.

(Pág. 18) Capítulo IV.- ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS. *“Se adjunta en el Anexo III, a modo de información, un resumen histórico de los pesos recogidas de cada una de las fracciones objeto del actual contrato durante los últimos años, que servirá de base para los licitadores en la estimación de generación futura de la ciudad.”*

- a) En dicho Anexo se proporcionan los pesos correspondientes a Podas/Jardinería, sin que se observe en el Pliego ningún servicio de recogida relacionado con este tipo de residuo. ¿A qué servicio corresponde esta producción de residuos?
- b) Si estos pesos corresponden al servicio de recogida de residuos de poda y jardinería, ¿está incluido este servicio dentro del objeto del contrato?
- c) Se solicita un mayor nivel de desglose de los pesos correspondientes a cada fracción (meses, días, zonas de actuación, etc), a fin de identificar de forma más precisa las necesidades de cada uno de los servicios y garantizar un mismo nivel de información de partida entre todos los concurrentes a la licitación del concurso.

(Pág. 20) Capítulo IV.1.2.2.- Servicios de Gestión del Ecoparque y de Puntos Limpios Móviles. *“Se adjunta en el Anexo XII la información gráfica del actual servicio”*

El Anexo XII, anteriormente indicado, no ha sido incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Por tanto, se solicita su aportación.

(Pág. 20) Capítulo IV.1.3.- *Forma de prestación de los servicios. Sistemas de recogida. “Las empresas licitadoras considerarán la zona centro de forma independiente y ofrecerá el sistema de recogida que a su criterio considere más eficaz y adecuado a la zona.”*

El Pliego no delimita la zona centro correspondiente a los servicios de recogida. Por tanto se solicita aclaración sobre si dicha zona será definida a criterio de los licitadores o si existe algún tipo de relación con la zona centro definida para los servicios de limpieza viaria.

(Pág. 20) Capítulo IV.1.3.- *Forma de prestación de los servicios. Sistemas de recogida. “A modo de información, se adjunta en el ANEXO I la relativa a las diferentes tipologías de los sistemas de recogida existentes actualmente en todo el municipio.”*

El ANEXO I, anteriormente indicado, no ha sido incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Por tanto, se solicita su aportación.

(Pág. 22) Capítulo IV.1.4.1.- *Recogida fracción RESTO. “Los turnos de recogida de los contenedores serán nocturnos para la ciudad.”*

Se solicita la delimitación del concepto ciudad, ya que en el Pliego, dentro de los Anexos correspondientes a los Servicios de Limpieza Viaria, se establece un concepto de ciudad donde no se incluye la totalidad de los barrios, pasando éstos al concepto de Pedanías.

(Pág. 24) Capítulo IV.1.4.5.- *Recogida de enseres y muebles. “La frecuencia de recogida de los enseres y muebles será diaria en el centro excluido domingos...”*

El Pliego no delimita la zona centro correspondiente a los servicios de recogida. Por tanto se solicita aclaración sobre si dicha zona será definida a criterio de los licitadores o si existe algún tipo de relación con la zona centro definida para los servicios de limpieza viaria.

En esta zona de la ciudad se establece una frecuencia de recogida diaria excluido domingos. ¿Se ha de entender por tanto que la prestación del servicio se debe realizar igualmente en días festivos?

(Pág. 24) Capítulo IV.1.4.6.- Recogida de Pilas. *“La empresa licitadora deberá prever un servicio de recogida de pilas de todos los contenedores distribuidos por comercios, C. culturales, organismos oficiales, así como la recogida de contenedores en la vía pública”*

Se solicita el listado de ubicación de dichos contenedores correspondientes a la prestación de este servicio.

(Pág. 25) Capítulo IV.1.4.8.- Servicio de mantenimiento de soterrados. *“La empresa licitadora deberá prever un servicio de mantenimiento integral de todos los equipos de soterrados de contenedores. ANEXO XIII Soterrados existentes.”*

El ANEXO XIII, anteriormente indicado, no ha sido incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Por tanto, se solicita la aportación de dicho ANEXO, donde se indique la ubicación, modelo y composición de cada soterramiento, así como las especificaciones técnicas de cada modelo de soterrado implantado, que permita determinar las necesidades de mantenimiento en cada caso.

(Pág. 26) Capítulo IV.1.6.- Destino de los residuos. *“Los residuos de la recogida domiciliaria deberán ser transportados a las instalaciones del Centro de Tratamiento de Cañada Hermosa en Murcia u otros centros de gestión autorizados por el Ayuntamiento.”*

a) Se solicita el listado actual de centros de gestión autorizados por el Ayuntamiento, correspondiente a cada uno de los residuos objeto del concurso.

b) Ingresos subvenciones servicios recogida y venta de subproductos.

En el CAPITULO II.- SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS EN EL CENTRO DE CAÑADA HERMOSA DE MURCIA, se indica que el adjudicatario tendrá derecho a los ingresos obtenidos por la venta de las distintas fracciones recuperadas y al ingreso por la venta de la energía resultado del proceso de valoración energética.

b.1.) ¿Qué sucede con los ingresos procedentes de la venta de otras fracciones recuperadas en el servicio de recogida, tales como el papel-cartón y el vidrio?
¿Corresponden igualmente estos ingresos al adjudicatario?

b.2.) ¿Qué sucede con las subvenciones obtenidas a través de distintos organismos (Ecoembes, Ecovidrio, etc.), por la prestación de ciertos servicios de recogida y recuperación de residuos? ¿Tendrá derecho el adjudicatario a los ingresos obtenidos por esta vía?

(Pág. 26) Capítulo V.1.- *“Las empresas licitadoras deberán prever y presentar en su oferta las necesidades de plantilla y tener en consideración los condicionantes de subrogación de personal, respetando sus condiciones laborales, antigüedad, categoría y derechos económicos, así como todas las condiciones del PERSONAL que se detallan en el ANEXO IV”*

a) De cara a poder respetar las condiciones laborales y los derechos económicos del personal a subrogar es necesario ampliar el contenido del Anexo IV. Como mínimo, se debe disponer de los siguientes datos para cada uno de los trabajadores de dicho listado:

- Servicio adscrito (Recogida, Limpieza, Tratamiento)
- Fecha de nacimiento (para estudio jubilación)
- Complementos salariales personales específicos (superiores al convenio)
- Situación actual (ILT, excendencia, etc)
- Sexo (para definir vestuarios en instalaciones)

b) Por otra parte, el personal complementario a la jubilación parcial al 85% no se especifica ¿está incluido en el listado al 100%?

(Pág. 30) Capítulo VI.1.1.- *“Las empresas licitadoras podrán a disposición del servicio municipal al menos seis vehículos para el servicio de inspección. Las características de estos vehículos serán las definidas por los servicios técnicos municipales”*

- a) La empresa adjudicataria, ¿deberá hacerse cargo únicamente de los gastos derivados de la adquisición de estos vehículos o deberán incluir también los costes de explotación, es decir, seguros, impuestos, mantenimiento, etc.?
- b) ¿Cuáles son las características que deben tener estos vehículos?

(Pág. 31-32) Capítulo VI.2.1. *CONDICIONANTES DE LOS EQUIPOS A OFERTAR*
“Cada dos años, la maquinaria deberá someterse a un control medioambiental, especialmente en lo que se refiere a contaminación atmosférica y acústica. Dichos controles se llevarán a cabo por organismos ó empresas autorizadas con cargo.....”

- a) ¿Podían precisar el alcance del control medioambiental al que se refiere el Pliego?
Cabe resaltar que para el caso del CO2 no queda reflejado en ninguna norma el procedimiento de medición para los camiones.
Para el resto de emisiones, la medición de las mismas, implica sacar el motor y medirlo en banco de ensayos, lo que supone un alto coste y un tiempo elevado de paralización de los equipos.
Es por esto por lo que se solicita precisar el alcance del mencionado control medioambiental.
- b) Dicho control, ¿hay que hacerlo a todos los vehículos?, ó en el caso del control de contaminación atmosférica ¿valdría con hacerlo a cada tipo distinto de motor?

(Pág. 32). Capítulo VI.3.1.- *“Para los vehículos actuales con valor residual pendiente de amortización según se adjunta en el Anexo V, se deberá tener en cuenta un período de amortización de los mismos, en base al periodo pendiente para la finalización de su vida útil”*

- a) Para poder establecer la vida útil de los vehículos actuales es necesario realizar un estudio del estado de los mismos. Con este objeto se solicita el permiso para realizar un examen de la maquinaria contenida en el Anexo V.
- b) ¿Qué pasa después de esa vida útil del equipo?

c) ¿Hay que adquirir otro nuevo?

d) ¿Qué período de amortización se contemplará para este equipo?

(Pág. 33) Capítulo VI.4.- Renovación, ampliación y subrogación de vehículos y/o material móvil.

Respecto a las inversiones y criterios de amortización cabe preguntarse:

a.) Finalizada la vida útil de un vehículo actual (anexo V) ¿se deberá sustituir por uno nuevo? Si es así, ¿supondría un aumento en el canon anual, o habría que contemplarlo en el canon de licitación?

b.) En el caso de los vehículos nuevos adquiridos al inicio del contrato que sean renovados a los 10 años, ¿se incrementará el canon en función de dicha renovación, o habría que contemplar el sobrecoste en el canon de licitación?

(Pág. 33) Capítulo VI.4. RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN Y SUBROGACIÓN DE VEHÍCULOS Y/O MATERIAL MÓVIL “Se deberá incorporar en el nuevo contrato la maquinaria perteneciente a la actual contrata con valor residual pendiente de amortizar”.

Esta maquinaria está reflejada en el Anexo V, donde figura la maquinaria perteneciente al Ayuntamiento de Murcia. Por otro lado, una maquinaria perteneciente a Cespa, S.A. Y por último un resto de activos.

a) En dicho anexo, hay dos equipos del año 2010 sin cantidad pendiente de amortizar. ¿Se pueden incorporar al servicio estos equipos?

b) ¿Para qué figura la maquinaria de Cespa, cuando en el apartado VI.1 sólo se refiere a los equipos propiedad del Ayuntamiento, y en el apartado 8 de las Condiciones Jurídicas y Económico-administrativas para la compensación económica por la maquinaria residual sólo contempla la perteneciente al Ayuntamiento?

Así mismo, para el resto de activos que figuran en el anexo V, deberían figurar el nº de unidades de cada uno de ellos así como el año de compra de los mismos si procede.

(Pág. 34) Capítulo VII.1.- *“Los Parques de equipamiento propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia se cederán al adjudicatario del contrato, que propondrá a cambio, la restauración y adaptación de estas instalaciones al nuevo contrato. (...) Estos Parques, su ubicación y su distribución se incluyen en los Anexos VI de presente pliego”*

- a) En el mencionado Anexo VI se incluye únicamente la ubicación y distribución del Parque situado en el Polígono Industrial Oeste, El Palmar. Sin embargo, según se desprende de este capítulo son varios los Parques de equipamiento que se ceden, si es así, es necesario disponer de la ubicación y distribución de todos ellos.
- b) Por otra parte, para poder proponer los cambios y adaptación de las instalaciones actuales al nuevo contrato se solicita el permiso para realizar una visita a todas ellas.

(Pág. 36-37) Capítulo VII.2. *RESPONSABILIDADES DE LOS ADUDICATARIOS EN RELACIÓN A LAS INSTALACIONES FIJAS.*

Se indica que se incluirán en las ofertas un “anteproyecto básico”, en el que se presentará entre otras cosas los permisos necesarios y documentación precisa, debidamente cumplimentada, para la realización de las obras. Se hace referencia además a la documentación necesaria para la obtención de las Licencias para la ejecución de las obras y la puesta en funcionamiento.

¿A que se refiere el Ayuntamiento con permisos y documentación necesaria para la obtención de las licencias de Obra y puesta en funcionamiento de la instalación?

En este sentido, solo se pueden tramitar una vez se realicen los proyectos de ejecución de las obras (no anteproyectos), lo cual se realiza una vez adjudicado el servicio, ya que para obtener estos permisos, se requiere el pago de tasas, impuestos, etc.

(Pág. 41). Capítulo X.2.- *“Con el objetivo de agilizar los intercambios de información, los licitadores deberán prever en sus ofertas sistemas informáticos de gestión del servicio compatibles con los sistemas informáticos existentes en el Ayuntamiento.”*

¿Cuál es el sistema informático existente en el Ayuntamiento?

(Pág. 41) Capítulo IX.2.3. CONSUMO Y TIPOLOGÍA DE AGUA *“Los vehículos y maquinaria dispondrán de los sistemas economizadores de agua adecuados para minimizar el consumo, así como dispositivos de cloración del agua”*

El agua disponible en los puntos de carga que fija el Pliego, ¿no es utilizable directamente y por eso el uso de dispositivos de cloración? En ese caso ¿sería conveniente disponer de un análisis de dicho agua?

| |
|--|
| <p style="text-align: center;">ACLARACIONES A LOS ANEXOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS</p> |
|--|

Anexo IX

Anexo IX.1 (a), (b), (c) y (d).

a) En estos anexos se especifica que el porcentaje de campañas es del 2,0% en la casilla (E) cuando en el pliego de condiciones en la página 44 indica un 1,5%.para campañas.

¿Cuál será el % de aplicación?

b) Igualmente en el apartado del I.V.A se especifica el 7%, pero suponemos que hay que aplicar el 8.

¿Esto es correcto?

En caso afirmativo, ¿se podría por tanto modificar la estructura de la tabla?

Anexo IX.2

a) En este anexo existe una contradicción con respecto al Anexo IX.1 en el cual se especifica que el desglose de los costos de maquinaria es (AMORT+FINANC = B) y (G. VARIAB. = C). Esta división no coincide con este Anexo IX.2 ya que en los gastos variables incluye la financiación.

¿Se deja el cuadro como está o se suma la financiación con la amortización cambiando las columnas?

b) Al igual que el anexo anterior indica el 2% para campañas y el 7 % de I.V.A

¿Se aplicará el 1,5 % para campañas y el 8% de I.V.A.?

c) Cada categoría tiene varios precios diferentes por tipo de jornada (L), normal, festiva, vacaciones, etc.

¿Se pueden añadir filas para una misma categoría o hay que poner un precio medio por jornada?

d) En este cuadro solo se aplica el porcentaje de IVA sobre el "Total Costes Directos", creemos que se debería aplicar al total resultante de la suma de: "Total Costes Directos" + "G.G. B.I." + "Campañas"

¿es correcta, esta apreciación?

Anexo IX.4.1.(a)

a) En la columna MAQUINA TIPO se repiten conceptos iguales, (Barredora de aspiración de aceras, Camión ligero o furgón, etc).

¿Se pueden borrar de la lista estos conceptos?

b) Las inversiones unitarias de los conceptos son diferentes en función de las características de los mismos y si asemejamos medios como indica el cuadro, el precio de la inversión total no coincide con la aplicación de los diferentes precios unitarios.

¿Cómo resolvemos la complementación de este anexo?

¿Los vehículos actuales hay que incorporarlos en este cuadro?

Anexo IX.4.1.(b)

En este anexo se solicitan las jornadas promedio.

¿La fórmula de cálculo sería N° total de jornadas de uso dividido entre N° total de unidades en vez de la inversa que es la que indica el anexo?

Anexo IX.5, 6, 7, 8 y 9

a) En este apartado se pide al final del cuadro el TOTAL PERSONAL EJECUCIÓN DIRECTA POR TURNOS.

¿Cómo rellenamos en una sola casilla este dato habiendo 3 turnos (mañana, tarde y noche)?

¿Se tiene que aplicar el % de la Jornada y el Número de jornada a los Medios Humanos para el total en esta casilla?

b) En algunos cuadros de los anexos se especifica un grupo repetido o erróneo al no coincidir con el título del cuadro, (Especiales y de temporada, Especiales, etc.)

¿Se puede cambiar el nombre del grupo?.

Anexo IX.17(a)

Igual que en el anexo 4.1.(a) se repite la maquinaria tipo, (Baldadora de 15 ,m³ de capacidad o superior, Barredora de aspiración de aceras, etc.)

¿se pueden omitir estas? ¿Hay que incluir la maquinaria actual?.

ACLARACIONES AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CAPÍTULO II.- SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS
EN EL CENTRO DE CAÑADA HERMOSA DE MURCIA

Pág.35, Artículo VII.1 ESTUDIO ECONÓMICO

En el apartado VII.1.1. del Capítulo II. Servicio de Tratamiento de Residuos en el Centro de Cañada Hermosa de Murcia, dice:

“El Ayuntamiento de Murcia abonará la cantidad al adjudicatario en concepto del precio en función de las toneladas de residuos tratadas y del tratamiento recibido en las instalaciones.

Se establece por ello un precio único de tratamiento que se aplicará a las toneladas aceptadas en el Centro de Tratamiento. El precio final a aplicar será el indicado en la Proposición Económica del licitador que finalmente resulte adjudicatario (importe en €/Tm ofertado por el adjudicatario)”

- a) Sin embargo en la proposición económica no pide un precio final en €/Tm para la instalación de tratamiento.
- b) En caso de poner en el estudio económico el precio de €/Tm de tratamiento, ¿Para cuantas toneladas se debe reflejar en la proposición económica?

DATOS QUE SE SOLICITAN PARA CONFECCIONAR LA OFERTA:

1. En el Anexo I del pliego de condiciones proporcionan tres listas de maquinaria ya amortizada. Una se refiere a “vehículos ayuntamiento“, otra a “vehículos CESPAS, S.A.” y otra “vehículos subcontrato”. Nos gustaría saber cuál de esta maquinaria se cede al contrato y si es posible el examen de la maquinaria que se ceda para conocer su estado.
2. Sería necesario, para establecer la compensación por la autorización genérica del uso de las instalaciones para el tratamiento de residuos no municipales conocer cuantos residuos no municipales se recibieron en los últimos años.
3. Necesitaríamos la siguiente documentación gráfica en formato editable:
 - Planos de la planta de RSU: planta y alzados de equipos.
 - Planos de la planta de envases: planta y alzados de equipos.
 - Planos de la planta de compostaje: planta y alzados de equipos.

- Planos del vertedero: cota actual y final de acuerdo a la autorización ambiental.
4. Se solicita el Plan de explotación del vertedero incluyendo las obras de las ampliaciones futuras. Estado actual del relleno del vertedero controlado.
 5. Se solicita el desglose del anexo del personal a subrogar, indicando aquellos trabajadores que prestan sus servicios en el tratamiento de residuos y aquellos que trabajan en la limpieza viaria y recogida.
 6. Necesitamos los siguientes datos de las instalaciones:
 - Capacidad de tratamiento de la Planta de Resto (Tn/año y Tn/hora);
 - Capacidad de tratamiento de la Planta de Envases (Tn/hora)
 - Capacidad actual de tratamiento de lodos y tiempo de residencia
 - Capacidad de la planta de compostaje de materia orgánica de fracción resto y tiempo de residencia.

VISITA A LAS INSTALACIONES:

Solicitamos una visita a las instalaciones del Centro de Cañada Hermosa en Murcia a fin de conocer el estado de las mismas.

- ❖ **Contestacion a las aclaraciones solicitadas por FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.**

ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS

- ✓ *A la pag 2 Artículo 1.7.*

La adquisición y pago de los terrenos deberá llevarse a cabo en el plazo que se establezca en el proyecto de ampliación del Centro de tratamiento que se incluya en la oferta que se presente. En el supuesto que dicho plazo no venga contemplado en la oferta se entenderá que será el Ayuntamiento el que determine el momento oportuno.

- ✓ **A la pag 8-9 artículo 8.1ªA.**

El rendimiento semanal deberá entenderse en los m² de superficie de barrido mecanizado por la frecuencia semanal que se realice.

✓ ***A a pag 10-11 articulo 8.1ª***

- a) Se deberá entender como recolectores los vehículos que dispongan de caja con mecanismo de compactación.
- b) Volumen total ofertado incluidos vehículos de reserva.
- c) El volumen no vendrá afectado por la frecuencia de actuación.

✓ ***A la pag 13. Artículo 8.1 B.***

Debe entenderse como zona centro el casco Histórico tradicional de la ciudad que para mayor concreción se delimita en el plano adjunto.

✓ ***A la pag 15 articulo 8.1B.***

Si, se han de valorar económicamente todas las mejoras.
Si, debe suponer coste cero para el ayuntamiento.

✓ ***A la pag. 16 articulo 8.2***

Si, es decir solamente se aplicará la formula sobre las cantidades que excedan los 10 millones de euros.

En relación a la aportación del 1º y 2º año, se atenderá a lo expresado en el Pliego con independencia de lo contradictorio que pueda parecer.

✓ ***A la pag 16 articulo 8.2.Compensación maquinaria.***

Toda la maquinaria residual indicada en el anexo V, pasará a ser propiedad del adjudicatario, abonándose al Ayuntamiento el importe ofertado.

Para el caso de los equipos sin vida útil, el concesionario determinará qué hacer con ello no pudiendo adscribirse al nuevo contrato.

Para los equipos ya amortizados y con posible vida útil, conforme lo indicado en el Pliego de Condiciones la adscripción al nuevo contrato dependerá de la minuciosa justificación de la vida en cuanto a su validez y tiempo en que pueda adscribirse al contrato, que en cualquier caso deberá ser autorizado por el Ayuntamiento; en este caso la repercusión en el canon será como máximo el valor ofertado en la compra, siempre y cuando la vida útil sea justificada.

Para los equipos pendientes de amortizar, será de aplicación lo expresado en el párrafo anterior en relación a la repercusión en el canon y vida útil aplicable al contrato.

✓ ***A la pag 18 artículo 9.3.***

En la pregunta existe error porque el “sobre 2” es Proposición Técnica, no Proposición Económica.

Si, la tabla Resumen 19.1 (del Anexo IX) debe incluirse en el “sobre 2” (Proposición Técnica).

ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS CAP I

✓ ***A la pag 8 capítulo II.1.***

Debe de incluirse TODO dentro de los jardines y superficies ajardinadas, (praderas, arbustos, juegos infantiles terrizos, etc...).

✓ ***A la pag 9 Capítulo II.2.***

Las zonas donde se preste el servicio deben tener carácter público.

✓ ***A la pag 10 Capítulo II.3.2.***

- a) Se entiende que deben proponer plan para soterrar la mayor parte de contenedores en los próximos cuatro años.
- b) Los costes de soterramiento podrán incluirse en el canon correspondiente.
- c) Se debe contemplar como inversiones amortizar en los años que se proponga por los licitadores.
- d) El concepto de la mayoría de contenedores a soterrar deberá ser propuesto por cada ofertante, siendo objeto de valoración dicha propuesta en el baremo.

✓ ***A la pag. 10 Capítulo II.3.2.***

Se refiere a zonas públicas a proponer por el licitador y que estén en el extrarradio de la ciudad, entendiéndose como tales aquella en las que no exista afección al ciudadano.

✓ ***A la pag 18 Capítulo IV.***

Entendemos que en el pliego de condiciones viene suficientemente concretados todos los servicios a contratar, entendiéndose que no existe la discrepancia a que se refieren.

✓ ***Pag.12 Capítulo III.1.2.***

Todos los puntos de carga de agua municipales son del riego de jardines.

✓ ***A la pag.13 Capítulo III.1.3.***

Deberán ser considerados como recursos independientemente a los asignados para la realización del Plan Básico, según indicado en el pliego.

✓ ***A la pag 15 Capítulo III.2.***

Se ha producido una errata: donde dice “*se adjunta*” debe decir “*se adjuntará*”.

✓ ***Pag 16-18 Capítulo III.4.1.***

a) Si.

b) Si.

✓ ***A la pag 17 Capítulo III.4.1***

La zona 3 - Resto de pedanía, aquella zona no incluido en las zonas anteriores y que se corresponden con carriles de acceso a la pedanía.

✓ ***A la pag 17 Capítulo III.4.1 Frecuencia de servicios.***

En los anexos de planos del Pliego de Condiciones se especifican las zonas tanto de ciudad como de pedanías con los diferentes tratamientos a realizar.

✓ ***A la pag. 18 Capítulo III.4.1 Frecuencia de servicios.***

En los anexos de planos del Pliego de Condiciones se especifican las zonas tanto de ciudad como de pedanías con los diferentes tratamientos a realizar.

✓ ***A la pag 18 Capítulo IV.***

- a) Poda / jardinería. Se corresponde con los residuos de poda producido por el servicio municipal de jardines.
- b) No está incluida dentro del objeto del contrato.
- c) Los datos aportados son los disponibles por el Ayuntamiento.

✓ ***A la pag. 20 Capítulo IV.1.2.2.***

Se adjunta.

✓ ***A la pag. 20 Capítulo IV.1.3.***

Debe entenderse como zona centro el casco Histórico tradicional de la ciudad y que para mayor concreción se delimita en el plano ya adjuntado a la respuesta de la página 13 artículo 8.1.b

✓ ***A la pag. 20 Capítulo IV.1.3.***

Se adjunta relación de las diferentes tipologías de vehículos de los sistemas de recogida.

✓ ***A la pag. 22 Capítulo IV.1.4.1.***

En el concepto Ciudad en el caso de recogida se incluyen la totalidad de los barrios.

✓ ***A la pag 24 Capítulo IV.1.4.5***

Esta zona centro coincide con la definida para los servicios de limpieza.

Si, se debe realizar la prestación del servicio, incluidos festivos.

✓ ***A la pag 24 Capítulo IV.1.4.6.***

Se adjunta la relación de comercios, Centros Culturales y Organismos oficiales en los que se encuentran contenedores de recogida de pilas. Para la recogida en vía pública deberán tenerse en cuenta los MUPIS que disponen de compartimento para recogida estos elementos.

✓ ***A la pag. 25 Capítulo IV.***

Se adjunta anexo de relación de contenedores soterrados existentes.

✓ ***A la pag.26 Capítulo IV.1.6.***

a) Actualmente el único centro autorizado por el Ayuntamiento es el de Cañada Hermosa, pudiendo el Ayuntamiento autorizar otros centros a lo largo de la vigencia del contrato si así se considera oportuno.

b.1) Si.

b.2) Si.

✓ ***A la pag. 26 Capítulo V.1***

a) Se adjuntan condiciones de trabajo conforme al artículo 104 de la ley de Contratos del Sector Público.

b) Si.

✓ ***A la pag. 30 Capítulo VI 1.1.***

a) Deberá hacerse cargo de los todos los gastos y costes de explotación es decir seguros, impuestos, mantenimiento, combustible y demás.

b) Las características que deben tener los vehículo: coches de cilindrada media con equipamientos estándar con aire acondicionado.

✓ ***A la pag 31-32 Capítulo VI.2.1.***

a) Deberá ser estimado y considerado por el ofertante.

b) Si, hay que hacerlo a todos los vehículos.

✓ ***A la pag. 32 Capítulo VI 3.1.***

a) No existe inconveniente siempre que se soliciten las fechas para la realización de este examen con las suficiente antelación.

b) Una vez terminada su vida útil y si está adscrito al contrato pasará a ser de propiedad municipal, debiendo ser sustituido por otro vehículo de similares características.

c) Si.

d) El periodo de amortización depende de cada tipo de equipo de que se trate, con un máximo de 10 años.

✓ ***A la pag.33 Capítulo VI.4.***

- a) Las reposiciones se contemplan en origen. En este sentido, sí se debe sustituir por uno nuevo y deberá estar contemplado en el canon ofertado.
- b) Se debe contemplar el sobrecoste en el canon ofertado.

✓ ***A la pag.33 Capítulo VI.4.***

- a) Será de aplicación lo expresado en el punto 8.2, página 16, justificando al Ayuntamiento que la vida útil es efectiva.
- b) Toda la maquinaria que no sea municipal se hace constar a efectos únicamente informativos.
- c) Se adjunta la información solicitada (restos de activos pendientes de amortizar con número de unidades y año de compra).

✓ ***A la pág. 34 Capítulo VII.1.***

- a) Los únicos parques de propiedad municipal que se ceden son el del Polígono Industrial Oeste y el Centro de Tratamiento de Cañada Hermosa.
- b) No existe inconveniente en que se realice una visita a las instalaciones municipales, siempre que se soliciten las fechas con la debida antelación.

✓ ***A la pág. 36-37 Capítulo VII.2.***

Se refiere a que, junto con el anteproyecto, se acompañe la relación de las autorizaciones o permisos necesarios de organismos no municipales, que permita confirmar la viabilidad de lo planteado y que se tendrán que obtenerse para la ejecución de la obra y puesta en funcionamiento.

✓ ***A la pág. 41 Capítulo X.2.***

Los sistemas informáticos existentes en el Servicio Municipal Gestor del contrato, son Windows XP, Microsoft Office (Word, Excel Access etc...), Autocad, Adobe y similares.

✓ ***A la pág. 41 Capítulo IX.2.3***

El agua disponible en los puntos de carga que fija el pliego es agua de riego y como medida de seguridad debe clorarse antes de aplicar. Si se desea disponer de un análisis de dicho agua, se deberá ser realizado por los licitadores. Se autorizará y facilitará la toma de muestras para la realización de los análisis que se considere por el licitador.

ACLARACIONES A LOS ANEXOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS.

✓ ***Al Anexo IX (a) (b) (c) y (d).***

- a) En la pág. 44 de CAPÍTULO I SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE MURCIA... se indica el 1,5 % y en la Pag. 30 del CAPÍTULO II SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS EN EL CENTRO DE CAÑADA HERMOSA DE MURCIA 0,5% coste anual total de los servicios. Por lo que el % a aplicar en la campaña deberá ser del 2% del coste total de la oferta sin incluir IVA.
- b) El porcentaje del IVA aplicar será el 8% desde Julio de 2010.
- c) Se puede modificar la tabla exclusivamente en este concepto del IVA.

✓ ***Al Anexo IX.2***

- a) Consideramos que no existe tal contradicción entre las tablas anexo IX.I y las tablas de anexo IX.2, son simplemente distintas.
- b) Es de aplicar lo indicado en el apartado anterior IX.a).
- c) La tabla es un modo de homogeneizar las proposiciones, pudiéndose presentar como estime el licitador, siempre y cuando su oferta sea comprensible y se ajuste al objeto y modelo de la tabla .
- d) Si, es correcta esta apreciación.

✓ ***Al Anexo IX.4.1. (a)***

- a) La columna de maquinaria tipo no debe entenderse como exhaustivo y finalista, sino que deber ser rellenado por los licitadores en función de la maquinaria ofertada.
- b) Los precios se indicarán en función de los diferentes tipos de maquinaria ofertados.

En cuanto a los vehículos actuales, se atenderá a lo expresado anteriormente.

✓ ***Al Anexo IX.4.1. (b)***

El cálculo de las jornadas promedio es: n° total de jornadas dividido por el n° total de unidades.

✓ ***Al Anexo IX.5, 6, 7, 8,9***

- a) Se puede subdividir la casilla.
- b) Se deberá poner los grupos ofertados.

✓ ***Al Anexo IX 17 (a)***

Será de aplicación lo señalado en el anexo 4.1.a) a que hace referencia.

**ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
CAPITULO II TRATAMIENTO.**

✓ ***A la pág. 35 Artículo VII.1 Estudio Económico***

El precio del tratamiento será el indicado por el ofertante, siendo el precio/Tm un dato de referencia obtenido como resultado de la división del precio anterior entre las toneladas previstas tratar.

✓ ***Datos que se solicitan para confeccionar la oferta:***

- 1.- En relación a la maquinaria, este apartado ya ha sido contestado en los puntos anteriores.
- 2.- Se adjunta tabla de la entrada de residuos en el centro de tratamiento de los dos últimos años.
- 3.- La información disponible en el formato que se solicita se ha adjuntado en los anexos al pliego.
- 4.- El plan de explotación incluyendo las obras de futuras ampliaciones deberá ser propuesto por los licitadores.
- 5.- Este punto ha sido ya anteriormente contestado.

6.- Los datos de las capacidades de las plantas no se pueden facilitar, dado que dependen de la forma de operación que plantee el ofertante. Se pueden facilitar los datos nominales de diseño que figuran en los proyectos constructivos de las mismas, que son los siguientes:

- De la planta de tratamiento de resto: 40 tm/hora.
- De la planta de tratamiento de envases: 2,5 Tm/hora.
- De la planta de tratamiento de lodos: 40 Tm/hora.
- De la planta de compostaje de materia orgánica: 40 Tm/hora.

VISITA A LAS INSTALACIONES

No existe inconveniente, siempre que se solicite la fecha para dicha visita con la suficiente antelación.

❖ **Solicitud de aclaraciones por SUFL, S.A.**

1. Sería necesario conocer los siguientes datos de las instalaciones:
 - Capacidad de tratamiento de la Planta de Selección de la Fracción Resto (tanto en toneladas/año como en toneladas /hora).
 - Capacidad de tratamiento de la Planta de Selección de Envases (toneladas/hora).
 - Capacidad y tiempos de residencia en nave de la Planta de Compostaje (tanto en su sección alimentada con material biodegradable proveniente del tratamiento de la fracción resto como en la parte de lodos de EDAR).
 - Plan de Explotación de Depósito Controlado actualmente en uso (vertedero B), incluyendo cotas actual y final de llenado y previsión de ampliaciones futuras.
2. Se solicita ampliación de la información referente al Anexo del Personal a Subrogar, diferenciando en la actualidad listado entre trabajadores adscritos al Servicio de Limpieza Viaria y Recogida y aquellos que prestan el Servicio de Tratamiento. Asimismo y si fuera posible, solicitamos copia del actual Convenio Colectivo que rige en las instalaciones y última tabla salarial.
3. Cantidades de residuos no municipales recibidas en las instalaciones en los últimos años y, en caso de ser posible, procedencia de las mismas.

4. Tal y como se expresa en el apartado VII.1.1. del Capítulo II del Pliego de Prescripciones Técnicas, debe existir un canon de tratamiento en €/Tm. indicado en la Proposición Económica no se pide este precio final en €/Tm. para la instalación de tratamiento. En caso de ofertar en el Estudio Económico un precio en €/Tm. Tratadas, ¿qué cantidad de toneladas debe tenerse en cuenta para realizar los pertinentes estudio?
5. Finalmente, solicitamos la siguiente documentación gráfica en formato digital editable:
 - Planos actualizados de planta y alzado de los equipos de la Planta de Selección de la Fracción Resto, de la Planta de Selección de Envases y de la Planta de Compostaje.
 - Planos actualizados del vertedero (cotas actual y final).

De igual forma, solicitamos al Excmo. Ayuntamiento de Murcia una fecha de visita a las instalaciones del Centro de Tratamiento de Cañada Hermosa con el fin de conocer el estado actual de las mismas y adecuar de esta forma nuestra oferta a las necesidades reales del complejo y, por ende, del servicio.

❖ **Contestacion a las aclaraciones solicitadas por SUFI**

✓ ***Al punto 1:***

Los datos de las capacidades de las plantas no se pueden facilitar, dado que dependen de la forma de operación que plantee el ofertante. Se pueden facilitar los datos nominales de diseño que figuran en los proyectos constructivos de las mismas, que son los siguientes:

- De la planta de tratamiento de resto: 40 tm/hora.
- De la planta de tratamiento de envases: 2,5 Tm/hora.
- De la planta de tratamiento de lodos: 40 Tm/hora.
- De la planta de compostaje de materia orgánica: 40 Tm/hora.

✓ ***Al punto 2:***

Se adjuntan condiciones de trabajo conforme al artículo 104 de la ley de Contratos del Sector Público.

En relación al convenio colectivo en la Administración competente.

✓ *Al punto 3:*

Se adjunta tabla de la entrada de residuos en el centro de tratamiento de los dos últimos años.

✓ *Al punto 4:*

El precio del tratamiento será el indicado por el ofertante, siendo el precio/Tm un dato de referencia obtenido como resultado de la división del precio anterior entre las toneladas previstas tratar.

✓ *Al punto 4:*

La información disponible en el formato que se solicita se ha adjuntado en los anexos al pliego.

VISITAS:

No existe inconveniente, siempre que se solicite la fecha para dicha visita con la suficiente antelación.

NOTA:

Los ANEXOS estén disponibles en:

PAPELERÍA LA TECNICA
C/Sociedad, 10
30004 Murcia
Teléfono: 968 21 40 39
Fax: 968 21 90 89